



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 161/23.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37910/2018 T.C. caratulado: “Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2018”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento N° 368 y 440;

Que con fecha 31 de marzo de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 20/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de la rendición de cuentas por la suma pendiente según Acuerdo N° 164/2020.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR la suma pendiente de aprobación según Acuerdo N° 164/2020 del ejercicio 2018 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento N° 368 y 440 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.604.713,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES